Institucion Educativa Laboure

Nit: 891411900-0 - SANTA ROSA DE CABAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia: 2026 **Nro: 39**

Fecha:	19/10/2026	**Total Solicitado:**	33,618,673.00

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO

Rubro	Descipcion Rubro	Fuente	Vlr. Disponible	Vlr. Solicitado	Saldo Final
227-25	Dotaciones pedagogicas	25	14,299,350.00	14,299,350.00	.00
229-25	Proyectos institucionales	25	19,398,550.00	19,319,323.00	79,227.00
			TOTAL SOLICITADO :	**33,618,673.00**	

VALOR EN LETRAS

SON TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS

DESCRIPCION:

ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA INSTRUMENTOS MUSICALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y DE ENSEÑANZA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ.

Rectora

Nubia Marina Bedoya P.

51.595.758

Auxiliar Administrativo

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al decreto 1082 del 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.
A fin de satisfacer la necesidad que presenta la Institución Educativa Labouré, se requiere contratar una persona Natural o Jurídica que realice el SUMINISTRO DE ARTÍCULOS MUSICALES para fortalecimiento de las habilidades blandas y actividades lúdicas de los estudiantes de primaria y bachillerato.
PERSONA JURÍDICA: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y DIDÁCTICO y con capacidad para celebrar contratos.
PERSONA NATURAL: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, cuya actividad comercial esté relacionada con suministro de material PEDAGÓGICO Y DIDÁCTICO y con capacidad para celebrar contratos.

1.2. Hacer un análisis que cubra los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y de análisis del riesgo con relación a:

a) Si la Institución Educativa Labouré ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Si, se contrató en el año 2025 la misma naturaleza, posterior a ello no se han realizado contratos que vinculen instrumentos musicales.

b) Cuál fue el valor del contrato y su estructura?

Para el año 2021 se realizó contrato de compra IEL-CD-028-2025 de fecha 21 de noviembre de 2025 por un valor de $17.411.426,85 con un plazo de diez (10) DÍAS y/o hasta agotar presupuesto, el cual, cuyo objeto era "ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA INSTRUMENTOS MUSICALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y DE ENSEÑANZA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ."

La necesidad de la Institución Educativa Labouré fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?

SI fue satisfecha, toda vez que el objeto solicitado en ese entonces fue ejecutado con satisfacción.

TIPO DE REMUNERACIÓN

La Institución Educativa cancelará el valor del contrato, pagaderos mediante 1 pago único. Previa cuenta de cobro o factura presentada por el Contratista con los documentos requeridos por el colegio con recibido a satisfacción por parte del Supervisor asignado para el Contrato.

2. ESTUDIO PREVIO

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE realiza el ESTUDIO PREVIO requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Institución Educativa Labouré requiere la adquisición instrumentos musicales con el La adquisición de instrumentos musicales para la institución educativa se considera una necesidad fundamental para fortalecer los procesos de formación integral de los estudiantes. La música constituye una herramienta pedagógica que contribuye al desarrollo cognitivo, emocional y social, permitiendo a los alumnos explorar habilidades artísticas, mejorar la concentración, estimular la creatividad y fomentar el trabajo en equipo.

Actualmente, el colegio requiere actualizar y ampliar su dotación de instrumentos con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los programas de educación artística, las actividades extracurriculares y los proyectos institucionales relacionados con la música. La compra de estos instrumentos permitirá ofrecer experiencias de aprendizaje significativas, mejorar la calidad de las clases y asegurar la participación de un mayor número de estudiantes en prácticas musicales formales.

Así mismo, contar con instrumentos en óptimas condiciones facilita la implementación de estrategias pedagógicas innovadoras, fortalece el currículo escolar y contribuye al desarrollo de competencias estéticas y culturales. De esta manera, la adquisición propuesta responde a las metas institucionales de promover una educación integral, inclusiva y de calidad, beneficiando directamente a la comunidad educativa.

POBLACIÓN BENEFICIADA: COMUNIDAD ESTUDIANTIL EN GENERAL

2.2. OBJETO A CONTRATAR

ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA INSTRUMENTOS MUSICALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y DE ENSEÑANZA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ.

2.3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIOS

El objeto descrito se encuentra identificado dentro de la clasificación de bienes y servicios con los códigos UNSPSC 60141101 Producto : Juegos educativos.

Segmento	Familia	Clase	Producto
60.Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo educativo	13. Instrumentos musicales, piezas y accesorios	13. Instrumentos de cuerda	03. Guitarras
60.Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo educativo	13. Instrumentos musicales, piezas y accesorios	10. Instrumentos de teclado	01. Pianos
60.Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo educativo	13. Instrumentos musicales, piezas y accesorios	14. Instrumentos de percusión	05. Tambores
60.Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo educativo	13. Instrumentos musicales, piezas y accesorios	16. Sets de instrumentos musicales	01. Set de grupos de acompañamiento

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

Para el presente contrato se requerirá incluir todas las actividades y/o servicios que se deban ejecutar y/o los productos que se deban de suministrar así:

NOMBRE PRODUCTO	CANTIDAD
TROMBON TENOR DE VARA SCALA ITALY SSL70	3
SAXOFÓN ALTO DE ESTUDIO SCALA SAS20	3
SAXOFON TENOR SCALA ITALY STS100	3
SAXOFON SOPRANO RECTO SCALA SSSS41	4
TROMPETA KOMPASS STR30	4
FLAUTATRAVERSA ESCALA SFL638S LLAVE CERRADA	4
REQUINTO TIPLE MILENIUM 12 CUERDAS EN PINO	1
MULTITENOR MARCHA SET KOMPASS KMDST	1
CAÑA RICO ROYAL SAXO ALTO RJB1025 N 2.5	10
CAÑA RICO ROYAL SAXO TENOR RKB1030 # 3	10
CAÑA RICO ROYAL CLARINETE SOPRANO Bb RCB1025 N2.5	10
BOQUILLA JINBAO MP200 SAXO ALTO	10
BOQUILLA JINBAO SAXO TENOR PM100	10
BOQUILLA JINBAO CLARINETE MP500	10
BOQUILLA JINBAO TROMBON 12C CAÑO GRUESO	10
BOQUILLA JINBAO TROMPETA 7C	10
CORREA DADDARIO SAXOFON SJA/SLA 11-13	20

2.3.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ.

1) Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del Contrato.

2) Realizar los pagos de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

3) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales

4) Las demás que sean acordes con la naturaleza del presente contrato.

DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. El contratista se compromete a hacer entrega de los artículos objeto de compra en las instalaciones de la institución educativa o en el lugar que el supervisor del contrato determine.
3. - El contratista se compromete a respetar los valores establecidos en la cotización por él presentada, la cual hace parte integral del contrato. Por lo anterior, no habrá lugar a reajuste de precios.
4. Atender con oportunidad y efectividad las observaciones y sugerencias, tomar las medidas correctivas y preventivas a que exista lugar
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
6. Realizar el servicio a todo costo.
7. Garantizar que los insumos sean de buena calidad que resistan condiciones normales de uso. En caso de suministrar material de baja calidad la responsabilidad será del proveedor y/o del producto o partes del mismo defectuosas durante el término de la garantía, el contratista se compromete a efectuar a su costa la respectiva reposición.
8. Los costos de adquisición, transporte, almacenamientos, utilización o instalación, deben quedar incluidos en los precios unitarios correspondientes.
9. Los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad y de acuerdo a los requerimientos.
10. El suministro deberá ser oportuno siendo responsabilidad del Contratista, por consiguiente, no dará lugar a solicitar ampliación del plazo de ejecución, cuando el suministro sea deficiente o inoportuno.
11. Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen a la Institución Educativa Labouré.
12. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la Prestación del servicio dentro de la mayor ética y profesionalismo posible
13. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato
14. Las demás que le sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los documentos contenidos de la presente aceptación de oferta
15. Abstenerse de realizar comentarios sobre los asuntos sometidos a su conocimiento por razón del presente contrato.
16. En caso de vincular personal bajo su dirección como asistente o colaborador, asumir todas las cargas laborales prestacionales y de seguridad social que demanden.
17. Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social.

2.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Contratación de Régimen Especial. Respecto de su régimen de contratación, la celebración de contratos con recursos del Fondo del Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, cuando supere la cuantía de veinte (20) SMMLV.
Si la cuantía es inferior se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa (Decreto 1075 de 2015). En consecuencia, si las instituciones educativas estatales administran Fondos de Servicios Educativos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, cuando celebren contratos por cuantía inferior a 20 SMLMV aplicarán lo dispuesto en el reglamento expedido por el Consejo Directivo de cada establecimiento y para los contratos superiores a dicha cuantía, o cuando no se utilicen Fondo de Servicios Educativos, el ente deberá ajustarse a la normativa contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
El artículo 13 de la Ley 715 de 2001, Reglamentado por el Decreto 1075 de 2015 el cual compila el Articulo 17 del Decreto 4791 por medio del cual se reglamenta parcialmente los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Estatales el cual reglamento la Secretaria de Educación Departamental a través de la Resolución 1672 de 2017, donde se establecen los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV. Se escoge esta modalidad toda vez que encuadra típicamente dentro de la descripción de la norma cuando indica que son contratos de prestación de servicios que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Institución. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable.

2.5. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O VARIABLES O FORMA EN QUE CALCULO EL VALOR.

Para la presente contratación el valor estimado es de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($33.618.673), IVA INCLUIDO

2.5.1. VARIABLES O FORMA EN QUE SE CALCULÓ EL PRESUPUESTO.

Para establecer el costo se solicito dos (2) cotizaciones con los valores unitarios de los elementos requeridos, así: DUOSONIC por un valor de $33.618.673 TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($33.618.673) Y MUSICAL CEDAR por un valor de $37.235.500 (TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE) ; con el fin de comparar los precios, realizar un promedio de costos y estimar el valor del presupuesto oficial.

2.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Institución Educativa Labouré adelantara el presente proceso con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal así:

CDP No.	FECHA CDP	CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
53	18/11/2025	227-25	DOTACIONES PEDAGOGICAS	$14.299.350.oo
		229-25	PROYECTOS INSTITUCIONALES	$19.319.323.oo
			TOTAL	$33.618.673.oo

2.7. FORMA DE PAGO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ, Según la programación del PAC del certificado de disponibilidad No. 039 de fecha 19 de octubre de 2026, o por acuerdo mutuo entre las partes, dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la Cuenta de Cobro por el valor de lo suministrado y debidamente acompañada de las actas o informes debidamente entregados y con recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, quien verificará los mismos cumplan con las especificaciones contratadas, El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y aportes de la Seguridad Social Integral (Ley 789 de 2002).

2.8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se seleccionará la oferta que obtenga el precio más bajo vs calidad, teniendo en cuenta que siempre se buscara la favorabilidad para la Institución Educativa Labouré, si solo se presentara una oferta se podrá adjudicar siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya obtenido el precio más bajo vs calidad. Para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de

subsanabilidad, en caso de que este no cumpla los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

En caso de empate en el valor de la propuesta de dos o más ofertas, la Institución Educativa Labouré dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., es decir, la oferta que llegó primero en el tiempo

En la oficina de Tesorería se verificaran los documentos solicitados los cuales quedaran en el acta de cierre y verificación de los documentos, posterior a este pasara a la oficina de Rectoría para analizar las propuestas habilitadas por parte de la Rectora y en caso de que se requiera por un Comité o persona designada por ella para tal efecto

2.9. REQUISITOS HABILITANTES

PERSONA JURÍDICA:	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR CÁMARA DE COMERCIO, CON UN PLAZO DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS.	
Autorización para Contratar para la Persona Jurídica, si se requiere, debe tenerse en cuenta que dentro del certificado de Constitución y representante legal las facultades del Representante Legal deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismos competente	
PROPUESTA Y/O COTIZACIÓN	
FOTOCOPIA CÉDULA DE DICUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
ANTECEDENTES FISCALES PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	
ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
Experiencia *Certificaciones Requeridas para la Presentación de la Propuesta*: Para la presente contratación los Interesados deben acreditar máximo con 2 certificados de experiencia que independientes o sumados sean igual o superior al 100 % del presupuesto oficial cuya experiencia esté relacionada con la naturaleza del proceso y experiencia, esta certificación no deberá superar 5 años y que deberán tener como mínimo la siguiente información: ▪ Identificación de la entidad o empresa contratante ▪ Objeto del contrato	

▪ Valor del contrato ▪ Fecha de Iniciación y Terminación del Contrato Tiempo de Ejecución ▪ señalar si el contratista cumplió satisfactoriamente	
CERTIFICADO DE REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR PÚBLICO, DONDE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	
CERTIFICACIÓN BANCARIA ACTUALIZADA	
HOJA DE VIDA EN FORMATO ÚNICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL (REPRESENTANTE LEGAL)	
PERSONA NATURAL:	
PROPUESTA Y/O COTIZACIÓN	
HOJA DE VIDA EN FORMATO ÚNICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS EN FORMATO ÚNICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA	
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	
ANTECEDENTES FISCALES	
ANTECEDENTES JUDICIALES	
CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS	
RUT	
FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL (CUANDO APLIQUE)	
FOTOCOPIA ACTA DE GRADO (CUANDO APLIQUE)	
FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR para varones entre 18 a 50 años de edad	
REGISTRO MERCANTIL (CUANDO SE TRATE DE CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRA CON PERSONA NATURAL)	
CERTIFICADO DE IDONEIDAD (ESTUDIOS REALIZADOS)	
Experiencia *Certificaciones Requeridas para la Presentación de la Propuesta*: Para la presente contratación los Interesados deben acreditar máximo con 2 certificados de experiencia que independientes o sumados sean igual o superior al 100 % del presupuesto oficial cuya experiencia esté relacionada con la naturaleza del proceso y experiencia, esta certificación no deberá superar 5 años y que deberán tener como mínimo la siguiente información: ▪ Identificación de la entidad o empresa contratante ▪ Objeto del contrato ▪ Valor del contrato ▪ Fecha de Iniciación y Terminación del Contrato Tiempo de Ejecución señalar si el contratista cumplió satisfactoriamente	
CONSTANCIA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN, ARL)	
CERTIFICACIÓN BANCARIA ACTUALIZADA	

2.9.1 Perfil Solicitado:

La entidad para poder satisfacer la necesidad requiere contratar personas naturales y/o Jurídicas que acrediten el servicio de comercialización de dotación pedagógica.

También podrán participar los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso. En estos casos, los proponentes indicaran con cual figura asociativa es su participación; deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de uniones temporales, se señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los miembros de la figura asociativa, deberán designar la persona que para todos los efectos del presente proceso representará al proponente plural.

Igualmente, los proponentes no podrán estar incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política o, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato según el caso. De la misma forma, para determinar la existencia de posibles inhabilidades e incompatibilidades que impidan la participación en el presente proceso, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

Las personas extranjeras deberán presentar su propuesta por conducto de su representante legal o de su apoderado debidamente constituido en Colombia. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su término de duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

2.9.2 IDONEIDAD: de acuerdo con la necesidad de la entidad, la institución educativa Labouré requiere contratar una persona natural o jurídica que cumpla con el perfil solicitado y cuya experiencia esté relacionada con la naturaleza del proceso y debe mostrar la experiencia en ventas en instituciones Educativas mínima de un (1) Año.

2.10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	general	externo	selección	operacional	Que el proceso se declare decierto	Imposibilidad de la necesidad en el tiempo requerido	2	4	6	alto	Institución Educativa Labouré
2	general	interno	planeación	operacional	Inadecuado diseño de requisitos habilitantes	Proceso desierto	1	4	5	medio	Institución Educativa Labouré
3	general	externo	selección	operacional	Que se presenten ofertas artificialmente bajas	Rechazo de la oferta, en el evento en que	2	2	4	bajo	Institución Educativa Labouré

						sea única oferta declaratoria desierta					
4	general	externo	contratación	operacional	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente	Demora en la ejecución del contrato	3	4	7	alto	Institución Educativa Labouré
5	general	interno	ejecución	operacional	Inadecuado seguimiento de la ejecución del contrato por parte del supervisor	Incumplimiento por el contratista	3	4	7	alto	Institución Educativa Labouré
6	especifico	externo	ejecución	operacional	Deficiencia en el servicio, mala calidad de los materiales	Ejecución del contrato en mala calidad	3	4	7	alto	contratista

Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Genera obligaciones para el contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
estudio del mercado y atención especial a los observaciones de los proponentes	1	3	4	medio	no	Auxiliar administrativo (pagador)	**Noviembre 2025**	Noviembre 2025	Adecuado estudio de los valores unitarios y atención a las observaciones realizadas	Durante la duración del proceso

Adecuado estudio de los requisitos solicitados	1	3	4	bajo	no	Auxiliar administrativo (pagador)	Noviembre 2025	Noviembre 2025	Aplicación del decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia compra eficiente	Etapa precontractual
Verificación minuciosa de las ofertas	1	2	3	bajo	si	Comité evaluador	Noviembre 2025	Noviembre 2025	Verificación detallada de la ofertas presentadas y solicitar si es el caso explicación de la misma	Durante el proceso de evaluación

Reglas claras y precisas en la invitación	2	3	5	medio	no	Auxiliar administrativo (pagador)	Noviembre 2025	Noviembre 2025	Adecuado estudio del sector y de la selección objetiva	Durante los términos del proceso
Asignación de supervisor por escrito con sus compromisos y obligaciones de las mismas	1	3	4	bajo	no	Supervisor del contrato	Noviembre 2025	Noviembre 2025	Informes de supervisión	Durante la ejecución del contrato

Seguimiento en la calidad de los materiales y el servicio prestado	1	4	5	medio	no	Supervisor del contrato y contratista	Noviembre 2025	Noviembre 2025	Control y mejoramiento continuo	Durante el proceso

2.11. GARANTÍAS.

Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Institución Educativa Labouré con NIT 891411900-0 una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

- "Póliza de cumplimiento" por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y 4 meses más.
- 1. "Póliza de calidad" por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y 4 meses más.
- "Póliza por pago de salarios y prestaciones sociales" por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y 3 años más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos

estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

2.12. PLAZO DE EJECUCIÓN: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de TREINTA (30) DIAS, Dicho plazo empezará a contarse a partir de la firma del acta de inicio, sin que exceda el 17 de diciembre de 2026.

2.13. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contrato no está sometido a un o varios acuerdos comerciales.

Se firma en la Rectoría de la Institución Educativa Labouré, a los 21 días del mes de octubre de 2026.

NUBIA MARINA BEDOYA P
Rectora

Revisión: Sandra Quiceno Ramírez
Abogada Externa

RESOLUCIÓN NUMERO 139
Octubre 21 de 2026

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ.

En ejercicio de las funciones constitucionales y legales y de conformidad con lo previsto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 y Articulo 13 de la Ley 715 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que ***LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ,*** realizó Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para Adelantar la apertura de una contratación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual tiene como objeto: **ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA INSTRUMENTOS MUSICALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y DE ENSEÑANZA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ.**Con un presupuesto disponible de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($33.618.673), IVA INCLUIDO**, *pagaderos* Según la programación del PAC del certificado de disponibilidad No. 039 de fecha 18 de octubre de 2026, o por acuerdo mutuo entre las partes, dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la Cuenta de Cobro por el valor de lo suministrado y debidamente acompañada de las actas o informes debidamente entregados y con recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, quien verificará los mismos cumplan con las especificaciones contratadas, El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y aportes de la Seguridad Social Integral (Ley 789 de 2002).

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Art. 715 de la Ley 2001, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Contratación Directa.

En virtud de lo anterior, el Rector de ***LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ.***

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del siguiente proceso, bajo la modalidad de Contratación Directa.
El objeto que se requiere contratar corresponde a **ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA INSTRUMENTOS MUSICALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y DE ENSEÑANZA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ.**
VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($33.618.673), IVA INCLUIDO
PLAZO: TREINTA (30) DÍAS, Dicho plazo empezará a contarse a partir de la firma del acta de inicio, sin que exceda el 17 de diciembre de 2026.
LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
Los documentos soporte, estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Tesorería de ***LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ.***

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución será publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, según lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Se invita a las Veedurías ciudadanas a participar conforme el artículo 9 del Decreto 2170 de 2002.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Santa Rosa de Cabal - Risaralda, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2026.

NUBIA MARINA BEDOYA P
Rectora

VO.BO. ABOGADA EXTERNA

PROYECTÓ: SILVANARM

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS
CONTRATO DE COMPRAVENTA

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LEYES 80 de 1.993, 850 de 2003,1150 DE 2.007

C O N V O C A:

A las personas interesadas en participar en la veeduría ciudadana para el control previo, posterior y concomitante al contrato de prestación de servicios profesionales; los interesados informar a la Secretaría de la Institución Educativa, quien es el supervisor del contrato, lo anterior con el fin de que participen en el control.

1.- OBJETO A CONTRATAR: ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA INSTRUMENTOS MUSICALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y DE ENSEÑANZA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ.

2. CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

3.- PRESUPUESTO OFICIAL: la Institución Educativa Labouré, dispone para la ejecución de este contrato la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($33.618.673), IVA INCLUIDO**, pagaderos Según la programación del PAC del certificado de disponibilidad No. 039 de fecha 19 de octubre de 2026, o por acuerdo mutuo entre las partes, dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la Cuenta de Cobro por el valor de lo suministrado y debidamente acompañada de las actas o informes debidamente entregados y con recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, quien verificará los mismos cumplan con las especificaciones contratadas, El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y aportes de la Seguridad Social Integral (Ley 789 de 2002).

4.- TÉRMINO DE EJECUCION. El futuro contrato tendrá un plazo de TREINTA (30) DÍAS, Dicho plazo empezará a contarse a partir de la firma del acta de inicio, sin que exceda el 17 de diciembre de 2026.

Cualquier recomendación a dicha contratación deberá realizarse en forma escrita y oportuna ante la oficina gestora, previa radicación en **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ.**

La presente convocatoria se realiza en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, Hoy veintiuno (21) de octubre de 2026.

NUBIA MARINA BEDOYA P
Rectora

FECHA DE FIJACION _____ **FIRMAFECHA DE DESFIJACION** _____**FIRMA**

VO.BO. ABOGADA EXTERNA
PROYECTÓ: SILVANARM

INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE

No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0
Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555
Santa Rosa de Cabal
Email: grie.laboure@risaralda.gov.

PROCESO DE CONTRATACION

AVISO DE CONVOCATORIA

Santa Rosa de Cabal, 21 de octubre de 2026

AVISO DE CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DIRECTA No.IEL-CD-018-2026

De conformidad con el **Artículo 5 Numeral 5.1 del Acuerdo No.04 del 27 de septiembre de 2018** de la Institución Educativa Labouré, se procede a publicar la Convocatoria Pública respecto al proceso de **CONTRATACION DIRECTA No.IEL-CD-018-2026.**

OBJETO:

La Institución Educativa Labouré del Municipio de Santa Rosa de Cabal de Risaralda, está interesada en recibir propuestas para: **ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA INSTRUMENTOS MUSICALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y DE ENSEÑANZA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ.**

1. CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Para el presente contrato se requerirá incluir todas las actividades y/o servicios que se deban ejecutar y/o los productos que se deban para el suministro de material pedagógico y didáctico.

NOMBRE PRODUCTO	CANTIDAD
TROMBON TENOR DE VARA SCALA ITALY SSL70	3
SAXOFÓN ALTO DE ESTUDIO SCALA SAS20	3
SAXOFON TENOR SCALA ITALY STS100	3
SAXOFON SOPRANO RECTO SCALA SSSS41	4
TROMPETA KOMPASS STR30	4
FLAUTATRAVERSA ESCALA SFL638S LLAVE CERRADA	4
REQUINTO TIPLE MILENIUM 12 CUERDAS EN PINO	1
MULTITENOR MARCHA SET KOMPASS KMDST	1
CAÑA RICO ROYAL SAXO ALTO RJB1025 N 2.5	10
CAÑA RICO ROYAL SAXO TENOR RKB1030 # 3	10
CAÑA RICO ROYAL CLARINETE SOPRANO Bb RCB1025 N2.5	10
BOQUILLA JINBAO MP200 SAXO ALTO	10
BOQUILLA JINBAO SAXO TENOR PM100	10
BOQUILLA JINBAO CLARINETE MP500	10
BOQUILLA JINBAO TROMBON 12C CAÑO GRUESO	10
BOQUILLA JINBAO TROMPETA 7C	10
CORREA DADDARIO SAXOFON SJA/SLA 11-13	20

	INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0 Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555 Santa Rosa de Cabal Email: grie.laboure@risaralda.gov. PROCESO DE CONTRATACION
	AVISO DE CONVOCATORIA

2. PRESUPUESTO OFICIAL DEL QUE SE DISPONE:

TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($33.618.673), IVA INCLUIDO, y adelantara el presente proceso con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal así:

CDP No.	FECHA CDP	CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
039	19/10/2026	227-25	DOTACIONES PEDAGOGICAS	$14.299.350
		229-25	PROYECTOS INSTITUCIONALES	$19.319.323
			TOTAL	$33.618.673

3. PLAZO DE EJECUCION:

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de TREINTA (30) DÍAS, Dicho plazo empezará a contarse a partir de la firma del acta de inicio, sin que exceda el 17 de diciembre de 2026.

4. FORMA DE PAGO:

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ, cancelará el valor del contrato Según la programación del PAC del certificado de disponibilidad No. 039 de fecha 19 de octubre de 2026, o por acuerdo mutuo entre las partes, dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la Cuenta de Cobro por el valor de lo suministrado y debidamente acompañada de las actas o informes debidamente entregados y con recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, quien verificará los mismos cumplan con las especificaciones contratadas, El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y aportes de la Seguridad Social Integral (Ley 789 de 2002).

5. REQUISITOS HABILITANTES:

PERSONA JURÍDICA:	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR CÁMARA DE COMERCIO, CON UN PLAZO DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS.	
PROPUESTA Y/O COTIZACIÓN	
FOTOCOPIA CÉDULA DE DICUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
ANTECEDENTES FISCALES PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	

INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE
No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0
Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555
Santa Rosa de Cabal
Email: grie.laboure@risaralda.gov.

PROCESO DE CONTRATACION

AVISO DE CONVOCATORIA

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	
ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
Experiencia *Certificaciones Requeridas para la Presentación de la Propuesta*: Para la presente contratación los Interesados deben acreditar máximo con 2 certificados de experiencia que independientes o sumados sean igual o superior al 100 % del presupuesto oficial cuya experiencia esté relacionada con la naturaleza del proceso y experiencia, esta certificación no deberá superar 5 años y que deberán tener como mínimo la siguiente información: ▪ Identificación de la entidad o empresa contratante ▪ Objeto del contrato ▪ Valor del contrato ▪ Fecha de Iniciación y Terminación del Contrato Tiempo de Ejecución ▪ Señalar si el contratista cumplió satisfactoriamente	
CERTIFICADO DE REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR PÚBLICO, DONDE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	
CERTIFICACIÓN BANCARIA ACTUALIZADA	
HOJA DE VIDA EN FORMATO ÚNICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL (REPRESENTANTE LEGAL)	
PERSONA NATURAL:	
PROPUESTA Y/O COTIZACIÓN	
HOJA DE VIDA EN FORMATO ÚNICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA	
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	
ANTECEDENTES FISCALES	
ANTECEDENTES JUDICIALES	
CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS	
RUT	
FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL (CUANDO APLIQUE)	
FOTOCOPIA ACTA DE GRADO (CUANDO APLIQUE)	
REGISTRO MERCANTIL (CUANDO SE TRATE DE CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRA CON PERSONA NATURAL)	
CERTIFICADO DE IDONEIDAD (ESTUDIOS REALIZADOS)	
Experiencia *Certificaciones Requeridas para la Presentación de la Propuesta*: Para la presente contratación los Interesados deben acreditar máximo con 2 certificados de experiencia que independientes o sumados sean igual o superior al 100 % del presupuesto oficial cuya experiencia esté relacionada con la	

naturaleza del proceso y experiencia, esta certificación no deberá superar 5 años y que deberán tener como mínimo la siguiente información: ▪ Identificación de la entidad o empresa contratante ▪ Objeto del contrato ▪ Valor del contrato ▪ Fecha de Iniciación y Terminación del Contrato Tiempo de Ejecución señalar si el contratista cumplió satisfactoriamente	
CONSTANCIA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN, ARL)	
CERTIFICACIÓN BANCARIA ACTUALIZADA	

6. GARANTIAS:

Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Institución Educativa Labouré con NIT 891411900-0 una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

CUBRIMIENTO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	-Por el término del contrato y 4 meses más.
Calidad del bien	10% del valor total del contrato	-Por el término del contrato y 4 meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	10% del valor total del contrato	-Por el término del contrato y 3 años más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos

estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

7. FECHA LIMITE LUGAR Y FORMA DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Quienes deseen proponer, deberán presentar en la fecha 23 de noviembre de 2026 y antes de la hora 08:00 am para el efecto, la propuesta en Original, indicando el nombre del objeto a ejecutar, el valor, el nombre del proponente, dirección, teléfono, celular y/ mail y los requisitos habilitantes.

Para el cierre se tendrá en cuenta la hora legal colombiana.

Las propuestas deben ser entregadas en la Tesorería de la Institución Educativa Labouré, ubicada en el edificio en la dirección Carrera 13 N. 12 88 de Santa Rosa de Cabal.

La Institución Educativa no se responsabiliza por los retrasos, extravíos u otros hechos desfavorables para el Proponente, cuando las Ofertas se envíen por correo, sean entregadas en otra Dependencia o a través del Archivo.

Atentamente,

NUBIA MARINA BEDOYA P
Rectora

VO.BO. ABOGADA EXTERNA

PROYECTÓ: SILVANARM

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ
Nit.891411900-0
No. de Identificación del Registro 166682000444 Asignado por el DANE
Calle 12 No. 12-68 teléfonos 3642005 telefax 3641555
Email: grie.laboure@risaralda.gov.co
Santa Rosa de Cabal

CONSTANCIA DE RECIBO DE PROPUESTAS
PARA INVITACION PÚBLICA
No.IEL-CD-018-2026
FECHA Y HORA DEL CIERRE: 23 DE OCTUBRE – HORA: 08:00 A.M

Numero de propuesta	FECHA DE ENTREGA	HORA	NOMBRE DEL PROPONENTE	NOMBRE DE QUIEN LA ENTREGA	FIRMA/VIA EMAIL
1	23/10/2026	07.00 AM	DUOSONIC S.A.S	LAURA SOFIA AFRICANO CORDERO	
2					

Funcionario quien recibe: **SILVANA RIOS MAZO**
CC.1.093.224.851

	INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0 Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555 Santa Rosa de Cabal Email: grie.laboure@risaralda.gov. PROCESO DE CONTRATACION
	ACTA DE CIERRE CONVOCATORIA

ACTA DE CIERRE

Siendo las 08.00 am del día 23 de octubre de 2026, en la oficina de la pagaduría de la Institución Educativa Labouré, se Procedió a realizar la presente acta de cierre del proceso de Invitación de Contratación Directa No.IEL-CD-018-2026 cuyo objeto es: **ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA INSTRUMENTOS MUSICALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y DE ENSEÑANZA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ** Y en presencia de SILVANA RIOS MAZO, Auxiliar Administrativo de la Institución Educativa firmante al final de este documento, Encontrando lo siguiente:

1. Se presentó (1) Proponente
2. Se recibió en físico
3. Se procedió a realizar lectura de los documentos recibidos, encontrando los siguientes datos:

LUGAR POR HORA DE ENTREGA	HORA DE ENTREGA	NOMBRE DEL OFERENTE	ESTADO DE LA PROPUESTA	VALOR DE LA PROPUESTA
PRIMER	07.00 am	DUOSONIC S.A.S.		$33.618.673

Se adjunta constancia de la hora del cierre (foto de pantalla) tomada de la página de internet http://horalegal.inm.gov.co/
Los datos se tomaron de la carta de presentación y propuesta presentada.

No siendo otra se da por terminado este cierre y Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, siendo las 08.00 am del 23 de octubre de 2026.

SILVANA RIOS MAZO
CC.1.093.224.851

	INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0 Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555 Santa Rosa de Cabal Email: grie.laboure@risaralda.gov. PROCESO DE CONTRATACION
	ACTA DE CIERRE CONVOCATORIA

HORA LEGAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

08:00:07

horas : minutos : segundos

(UTC - 5) = TIEMPO UNIVERSAL COORDINADO DISMINUIDO 5 HORAS

FECHA:

AÑO MES DÍA

2026-10-23

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ
No de Identificación del Registro 166682000444 Asignado por el DANE
Calle 12 No. 12-68 teléfono 3642005 telefax 3641555
Email: grie.laboure@risaralda.gov.co
Santa Rosa de Cabal

ANÁLISIS DE LA OFERTA

INVITACION PARA CONTRATACIÓN DIRECTA NO.IEL-CD-018-2026

FECHA: Octubre 23 de 2026

LUGAR: Rectoría Institución Educativa Labouré

HORA: **08**:00 AM

OBJETO: **ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA INSTRUMENTOS MUSICALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y DE ENSEÑANZA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ..**

Propuestas presentadas con ocasión por orden de entrega del proceso No. IEL-CD-018-2026.

Se presentaron un (1) propuesta, la cual se relaciona a continuación en su orden de llegada:

No.	PROPONENTE	NIT	FECHA DE ENTREGA	HORA
1	DUOSONIC S.A.S	901.575.217-7	23-10-2026	07.00 AM

Se procede a la verificación del precio de la propuesta:

PROPONENTE No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR	CUMPLE/ NO CUMPLE
PRIMERO	LAURA SOFIA AFRICANO CORDERO	$33.618.673	CUMPLE

De igual forma se procede a verificar las especificaciones técnicas solicitadas

C: cumple N: no cumple N/A: no aplica O: observación N.P: no presento

NOMBRE PRODUCTO	CANTIDAD	CRITERIO
TROMBON TENOR DE VARA SCALA ITALY SSL70	3	C
SAXOFÓN ALTO DE ESTUDIO SCALA SAS20	3	C
SAXOFON TENOR SCALA ITALY STS100	3	C
SAXOFON SOPRANO RECTO SCALA SSSS41	4	C
TROMPETA KOMPASS STR30	4	C
FLAUTATRAVERSA ESCALA SFL638S LLAVE CERRADA	4	C
REQUINTO TIPLE MILENIUM 12 CUERDAS EN PINO	1	C
MULTITENOR MARCHA SET KOMPASS KMDST	1	C
CAÑA RICO ROYAL SAXO ALTO RJB1025 N 2.5	10	C
CAÑA RICO ROYAL SAXO TENOR RKB1030 # 3	10	C
CAÑA RICO ROYAL CLARINETE SOPRANO Bb RCB1025 N2.5	10	C

BOQUILLA JINBAO MP200 SAXO ALTO	10	C
BOQUILLA JINBAO SAXO TENOR PM100	10	C
BOQUILLA JINBAO CLARINETE MP500	10	C
BOQUILLA JINBAO TROMBON 12C CAÑO GRUESO	10	C
BOQUILLA JINBAO TROMPETA 7C	10	C
CORREA DADDARIO SAXOFON SJA/SLA 11-13	20	C

Realizado el anterior análisis económico y las especificaciones técnicas, se puede evidenciar que la propuesta presentada por **DUOSONIC S.A.S** CUMPLE Con las condiciones de Precio, Calidad y Favorabilidad para la Institución Educativa Labouré.

CON BASE EN EL RESULTADO EXPUESTO AQUÍ, la Rectora NUBIA MARINA BEDOYA P de la Institución Educativa Labouré, recomienda adjudicar la presente invitación pública PARA CONTRATACIÓN DIRECTA No. IEL-CD-018-2026 al proponente que cumple con la oferta económica y con las especificaciones técnicas requeridas así:

PROPONENTE: DUONOSIC S.A.S
VALOR DE LA PROPUESTA: $33.618.673

PLAZO: El futuro contrato tendrá un plazo de TREINTA (30) DÍAS, Dicho plazo empezará a contarse a partir de la firma del acta de inicio, sin que exceda el 17 de diciembre de 2026.

Los documentos del proponente **DUONOSIC S.A.S**; se envían a la Oficina de Tesorería para realizar la verificación de los documentos.

Se firma en Santa Rosa de Cabal siendo las 08.00 Am del 23 de octubre de 2026.

NUBIA MARINA BEDOYA P
Rectora

VO.BO. ABOGADA EXTERNA

PROYECTÓ:SILVANARM

INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE
No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0
Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555
Santa Rosa de Cabal
Email: grie.laboure@risaralda.gov.

PROCESO DE CONTRATACION

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ

HACE CONSTAR

Que una vez verificada la experiencia y la idoneidad requerida para contrato de compra cuyo objeto es **ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA INSTRUMENTOS MUSICALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y DE ENSEÑANZA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ.** Propuesta presentada por **DUOSONIC S.A.S,** CON NIT 901.575.217-7, cuyo Representante Legal es la señora LAURA SOFIA AFRICANO CORDERO, con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.406.111, expedida en Bogotá, Quien Posee la experiencia e idoneidad requerida para la celebración de dicho contrato.

La presente constancia se expide en cumplimiento al capítulo IV del Decreto 1082 de 2015, a los veintitrés (23) días de noviembre de 2026.

NUBIA MARINA BEDOYA P
RECTORA

VO.BO. ABOGADA EXTERNA

PROYECTÓ: SILVANARM

INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE

No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0
Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555
Santa Rosa de Cabal
Email: grie.laboure@risaralda.gov.

PROCESO DE CONTRATACION

ANALISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ, de Santa Rosa de Cabal, realizo los Estudios del Sector para contratar " ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA INSTRUMENTOS MUSICALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y DE ENSEÑANZA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ." y se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Comercial" realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con COMPRA DE EQUIPO, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Comercial" realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

2.OBJETO CONTRACTUAL

ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA INSTRUMENTOS MUSICALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y DE ENSEÑANZA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ.

3.SECTOR COMERCIAL

1.PERSPECTIVA COMERCIAL

2023			2024			2025		
OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y DIDACTICO, DOTACION DEL PREESCOLAR EN LOS RINCONES PEDAGOGICOS DE LA PRIMERA INFANCIA	PRODIDACTICOS S.A.S	$2.163.370	SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y DIDACTICO, DOTACION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y MUSICALES SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	PRODIDACTICOS S.A.S	$14.552.825	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA INSTRUMENTOS MUSICALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y DE ENSEÑANZA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ.	DUOSONIC S.A.S	$17.411.426,85

A. ANÁLISIS DEL MERCADO DE LA DEMANDA Y DE LA OFERTA

INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE

No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0
Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555
Santa Rosa de Cabal
Email: grie.laboure@risaralda.gov.

PROCESO DE CONTRATACION

ANALISIS DEL SECTOR

-De los oferentes existentes en el mercado de la región, la institución realizó la solicitud de cotizaciones a personas naturales o jurídicas, recibiendo cotizaciones de las empresas que se relacionan a continuación, con el respectivo análisis de precios, dando como resultado el promedio siguiente:

	Cotización (1)	**Cotización (2)**	**PROMEDIO**
CONCEPTO	**VALOR / incluido IVA**	**VALOR / incluido IVA**	
ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA INSTRUMENTOS MUSICALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y DE ENSEÑANZA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ.	DUOSONIC S.A.S $33.618.673	MUSICAL CEDAR $37.235.500	**$35.427.086**
Valor promedio para la elaboración del contrato **$35.427.086**			

Visto lo anterior, y de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación de **$35.427.086** para un plazo de ejecución de TREINTA (30) DÍAS , Dicho plazo empezará a contarse a partir de la firma del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. La vigencia general del contrato será por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo Sin que este exceda el 17 de diciembre de 2026, y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NUBIA MARINA BEDOYA P
Rectora

VO.BO. ABOGADA EXTERNA
PROYECTÓ: SILVANARM

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ
Nit.891411900-0
No. de Identificación del Registro 166682000444 Asignado por el DANE
Calle 13 No. 12-65 teléfonos 3642005 telefax 3641555
Email: grie.laboure@risaralda.gov.co
Santa Rosa de Cabal

Santa Rosa de Cabal, 23 de octubre de 2026.

VERIFICACION DE DOCUMENTOS

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No.IEL-CD-018-2026.

En la oficina de la pagaduría de la Institución Educativa Labouré, a los 23 días del mes de octubre de 2026, Siendo las 08.00 a.m., Se procedió a realizar la verificación de los documentos presentados para el proceso de invitación de contratación directa **No.IEL-CD-018-2026**.

Dentro de la fecha y hora prevista para el cierre de la invitación, se presentaron (1) proponente, que se relaciona en estricto orden de llegada:

No.	Nombre persona o empresa	Cedula o Nit	Fecha de recepción	Hora
1	DUOSONIC S.A.S	901.575.217-7	23-10-2026	07.00 AM

Acto seguido se procedió a revisar la propuesta, verificando que cumpla con los requisitos habilitantes y demás documentos solicitados, y de las cuales se registran los siguientes datos:

No.	Nombre persona o empresa	Representante legal	VALOR DE LA PROPUESTA
1	DUOSONIC S.A.S	LAURA SOFIA AFRICANO CORDERO	$33.618.673

C: cumple N: no cumple N/A: no aplica O: observación N.P: no presento

PERSONA JURÍDICA:	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR CÁMARA DE COMERCIO, CON UN PLAZO DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS.	C
Autorización para Contratar para la Persona Jurídica, si se requiere, debe tenerse en cuenta que dentro del certificado de Constitución y representante legal las facultades del Representante Legal deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismos competente	C
PROPUESTA Y/O COTIZACIÓN	C
FOTOCOPIA CÉDULA DE DICUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	C
ANTECEDENTES FISCALES PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	C
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	C
ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL	C

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ
Nit.891411900-0
No. de Identificación del Registro 166682000444 Asignado por el DANE
Calle 13 No. 12-65 teléfonos 3642005 telefax 3641555
Email: grie.laboure@risaralda.gov.co
Santa Rosa de Cabal

CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL	C
RUT	C
Experiencia *Certificaciones Requeridas para la Presentación de la Propuesta*: Para la presente contratación los Interesados deben acreditar máximo con 2 certificados de experiencia que independientes o sumados sean igual o superior al 100 % del presupuesto oficial cuya experiencia esté relacionada con la naturaleza del proceso y experiencia, esta certificación no deberá superar 5 años y que deberán tener como mínimo la siguiente información: ▪ Identificación de la entidad o empresa contratante ▪ Objeto del contrato ▪ Valor del contrato ▪ Fecha de Iniciación y Terminación del Contrato Tiempo de Ejecución ▪ señalar si el contratista cumplió satisfactoriamente	C
CERTIFICADO DE REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR PÚBLICO, DONDE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	C
CERTIFICACIÓN BANCARIA ACTUALIZADA	C
HOJA DE VIDA EN FORMATO ÚNICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PERSONA JURÍDICA	C

Por lo anterior descrito, el proponente DUOSONIC .S.A.S , **SI** se encuentra HABILITADO.

Los documentos del proponente; se envían a la Oficina de Rectoría para los tramites pertinentes.

Se adjunta constancia de publicación en cartelera, formato de recibo de propuesta, propuesta y la hora del cierre (foto de pantalla) tomada de la página de internet http://horalegal.inm.gov.co/

No siendo otra se da por terminado la revisión de documentos.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, siendo las 08.00 am del 23 de octubre de 2026.

SilvanaRM

SILVANA RIOS MAZO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

VO.BO ABOGADA EXTERNA

	INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0 Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555 Santa Rosa de Cabal Email: laboure@laboure.edu.co PROCESO DE CONTRATACION
	CONTRATO DE COMPRA-VENTA

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. IEL-CD-018- 2026

Contratante	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE
Contratista	DUOSONIC S.A.S
Nit	901.575.217-7
Representante Legal	LAURA SOFIA AFRICANO CORDERO
Cedula Ciudadanía	1.018.406.111 DE BOGOTÁ
Objeto	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA INSTRUMENTOS MUSICALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y DE ENSEÑANZA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ.
Plazo	TREINTA (30) DIAS.
Valor	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($33.618.673), IVA INCLUIDO, IVA INCLUIDO

Los suscritos: La Sra. NUBIA MARINA BEDOYA P. mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51595758, quien obra en nombre y representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE, con Nit. 891411900-0, en su calidad de Rectora, nombrada mediante Decreto No. 051 del 14 de enero 2022, emanado de la Gobernación de Risaralda, autorizada para contratar según Decreto 1075 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION, de una parte, , de una parte, y de la otra, y de la otra, DUOSONICSS.A.S, cuyo representante legal es la señora LAURA SOFIA ADRICANO CORDERO, con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.406.111, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones; 1. Que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un contrato de COMPRA-VENTA y cuya cuantía se encuentra dentro del rango del Art. 13 de la Ley 715 de 2001 y Art. 42 de la Ley 80 de 1993. 2. Que el presente contrato se celebra conforme al estudio previo que lo antecede y todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes y en el manual de contratación según acuerdo No.4 de septiembre 27 de 2018. 3. Que la documentación del contratista y la propuesta se encuentran anexas al presente contrato y se encuentran ajustadas a la necesidad y al presupuesto establecido por la Institución Educativa. 4. Que la cotización seleccionada DUOSONIC S.A.S, obedece esencialmente a las características técnicas solicitadas, Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO Y ALCANCE**: ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA INSTRUMENTOS MUSICALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y DE ENSEÑANZA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ. **ALCANCE:** El contratista deberá suministrar los artículos que a continuación se describen en producto, cantidad y características técnicas:

NOMBRE PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TROMBON TENOR DE VARA SCALA ITALY SSL70	3	868,499.67	2,605,499.00
SAXOFÓN ALTO DE ESTUDIO SCALA SAS20	3	1,820,955.00	5,462,865.00
SAXOFON TENOR SCALA ITALY STS100	3	2,446,275.00	7,338,825.00
SAXOFON SOPRANO RECTO SCALA SSSS41	4	1,751,475.00	7,005,900.00

TROMPETA KOMPASS STR30	4	598,300.25	2,393,201.00
FLAUTATRAVERSA ESCALA SFL638S LLAVE CERRADA	4	735,330.25	2,941,321.00
REQUINTO TIPLE MILENIUM 12 CUERDAS EN PINO	1	443,901.00	443,901.00
MULTITENOR MARCHA SET KOMPASS KMDST	1	579,966.00	579,966.00
CAÑA RICO ROYAL SAXO ALTO RJB1025 N 2.5	10	10,518.50	105,185.00
CAÑA RICO ROYAL SAXO TENOR RKB1030 # 3	10	16,308.50	163,085.00
CAÑA RICO ROYAL CLARINETE SOPRANO Bb RCB1025 N2.5	10	7,623.50	76,235.00
BOQUILLA JINBAO MP200 SAXO ALTO	10	69,866.00	698,660.00
BOQUILLA JINBAO SAXO TENOR PM100	10	59,733.50	597,335.00
BOQUILLA JINBAO CLARINETE MP500	10	65,234.00	652,340.00
BOQUILLA JINBAO TROMBON 12C CAÑO GRUESO	10	66,585.00	665,850.00
BOQUILLA JINBAO TROMPETA 7C	10	50,083.50	500,835.00
CORREA DADDARIO SAXOFON SJA/SLA 11-13	20	69,383.50	1,387,670.00
TOTAL			**$ 33.618.673**

CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1-. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. 2. Atender con oportunidad y efectividad las observaciones y sugerencias, tomar las medidas correctivas y preventivas a que exista lugar
3. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 4. Realizar el servicio a todo costo. 5. Garantizar que los insumos sean de buena calidad que resistan condiciones normales de uso. En caso de suministrar material de baja calidad la responsabilidad será del proveedor y/o del producto o partes del mismo defectuosas durante el término de la garantía, el contratista se compromete a efectuar a su costa la respectiva reposición. 6. Los costos de adquisición, transporte, almacenamientos, utilización o instalación, deben quedar incluidos en los precios unitarios correspondientes. 7. Los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad y de acuerdo a los requerimientos. 8. El suministro deberá ser oportuno siendo responsabilidad del Contratista, por consiguiente, no dará lugar a solicitar ampliación del plazo de ejecución, cuando el suministro sea deficiente o inoportuno. 9. Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen a la Institución Educativa Labouré.10. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la Prestación del servicio dentro de la mayor ética y profesionalismo posible 11. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato 12. Las demás que le sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los documentos contenidos de la presente aceptación de oferta 13. Abstenerse de realizar comentarios sobre los asuntos sometidos a su conocimiento por razón del presente contrato. 14. En caso de vincular personal bajo su dirección como asistente o colaborador, asumir todas las cargas laborales prestacionales y de seguridad social que demanden. 15. Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social. 16. El contratista se compromete a hacer entrega de los artículos objeto de compra en las

instalaciones de la institución educativa o en el lugar que el supervisor del contrato determine. 17. El contratista se compromete a respetar los valores establecidos en la cotización por él presentada, la cual hace parte integral del contrato. Por lo anterior, no habrá lugar a reajuste de precios. **2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: 2.1 Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del Contrato. 2.2 Realizar los pagos de acuerdo con lo estipulado en el contrato. 2.3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales 2.4 Las demás que sean acordes con la naturaleza del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA – PLAZO**: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de TREINTA (30) DÍAS, Dicho plazo empezará a contarse a partir de la firma del acta de inicio, sin que exceda el 17 de diciembre de 2026. **CLAUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DEL PAGO**: El presente contrato se estima para los efectos fiscales en hasta la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($33.618.673), IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY. **FORMA DE PAGO:** Según la programación del PAC del certificado de disponibilidad No. 039 de fecha 19 de octubre de 2026, o por acuerdo mutuo entre las partes, dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la Cuenta de Cobro por el valor de lo suministrado y debidamente acompañada de las actas o informes debidamente entregados y con recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, quien verificará los mismos cumplan con las especificaciones contratadas, El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y aportes de la Seguridad Social Integral (Ley 789 de 2002). **CLAUSULA QUINTA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto de la Institución Educativa para la vigencia del 2026, bajo los rubros 227-25 denominados DOTACIONES PEDAGOGICAS y 229-25 denominado PROYECTOS INSTITUCIONALES con el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 039 de fecha 19 de octubre de 2026. **CLAUSULA SEXTA –RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales o económicas propias de las relaciones laborales o de emolumentos distintos a los señalados en el presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato será ejercida por la Institución Educativa a través de un funcionario de la Institución Educativa Labouré, el supervisor deberá controlar la correcta ejecución y seguimiento del contrato en los términos y condiciones establecidos por la ley. **CLAUSULA OCTAVA– MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la Institución Educativa, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno (1%) por ciento del valor total del contrato, sin que estas sobre pasen el diez (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final, según sea del caso. En el evento en el que no pudiesen ser descontadas oportunamente o no sean pagadas durante el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas impuestas, tasadas y cobradas se dará aviso a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la Institución Educativa o del CONTRATISTA, deberá pagar a título sanción pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, los que se

podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la Institución Educativa, el amparo de cumplimiento, constituido a través de garantía única. **CLÁUSULA DECIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute tal suspensión. CLÁUSULA **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN**: el CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato previa autorización de la Institución Educativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por el CONTRATISTA y el interventor del contrato, al cumplimiento de su objeto, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la fecha de extinción de la vigencia del contrato o de la expiración del acto administrativo que ordenen su terminación. También en esta etapa las partes acordarán lo ajustes, revisiones y reconocimiento a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada unilateral y directamente por la Institución Educativa y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades públicas de las consagradas en la Constitución Política y en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD**: El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Centro Educativo de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para lo cual contratará con profesionales idóneos que representen a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de estos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y una

vez expedido el correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la existencia de la disponibilidad correspondiente en los términos y condiciones establecidas en la ley y en el reglamento, Resolución de aprobación de póliza y suscripción de acta de inicio. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÒN APLICABLE**: El presente contrato se regirá en todas sus partes por las disposiciones establecidas en el manual de contratación de la Secretaría de Educación del Departamento de Risaralda y/o Manual de Contratación interno vigente en la Institución Educativa, Ley 80 de 1993 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS DEL CONTRATO:** El contratista y/o proveedor deberá constituir una póliza de seguros, en una entidad legalizada para ello, en el que se involucren los siguientes amparos:

CUBRIMIENTO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	-Por el término del contrato y 4 meses más.
Calidad del bien	10% del valor total del contrato	-Por el término del contrato y 4 meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	10% del valor total del contrato	-Por el término del contrato y 3 años más.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL PROVEEDOR se obliga a que ni él, ni sus propietarios, accionistas, funcionarios, empleados y otras personas que trabajan para ella directa o indirectamente, incluyendo, pero no limitado a sus contratistas y subcontratistas, realicen actos coercitivos indebidos, otorguen incentivos indebidos, presenten ofertas indebidas, practiquen chantaje o violencia; para obtener algún tipo de ventaja contractual. EL PROVEEDOR además se obliga a tomar todas las medidas razonables para asegurar que ni él ni las personas antes indicadas pudieran practicar los actos señalados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos contractuales, legales y judiciales, se entenderá como domicilio el Municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda.

Para constancia se firma en el Municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

NUBIA MARINA BEDOYA P
Rectora

Sofia Africano.

LAURA SOFIA AFRICANO CORDERO
C.C. 1.018.406.111
Rep. Legal DUOSONIC S.A.S

Vo.Bo. **DRA SANDRA QUICENO RAMIREZ**
Asesora Jurídica

Proyectó: SILVANARM

Institucion Educativa Laboure

Nit: 891411900-0 - SANTA ROSA DE CABAL

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia: 2026 **Nro: 38**

Fecha:	23/10/2026	**Total Solicitado:**	33,618,673.00
Tercero:	901575217 DUOSONIC SAS		

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE SE HA CONSTITUIDO RESERVA PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE OBLIGACIÓN ECONOMICA

Nrodis	Rubro	Descipcion Rubro	Fuente	Valor
39	227-25	Dotaciones pedagogicas	25	14,299,350.00
39	229-25	Proyectos institucionales	25	19,319,323.00

VALOR EN LETRAS

SON TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS

DESCRIPCION:

ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA INSTRUMENTOS MUSICALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y DE ENSEÑANZA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ.

Rectora

Nubia Marina Bedoya P.

51.595.758

Auxiliar Administrativo

RESOLUCION No. 146
Octubre 23- 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EMITE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN CUYO OBJETO ES **ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA INSTRUMENTOS MUSICALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y DE ENSEÑANZA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ.**

LA RECTORA de ***LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ,*** en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en Ley 80 de 1994, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO QUE:

1º.) ***LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ*** requiere realizar el contrato de compra-venta cuyo objeto es **ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA INSTRUMENTOS MUSICALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y DE ENSEÑANZA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ** con un plazo de ejecución de TREINTA (30) DÍAS, por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($33.618.673), IVA INCLUIDO,** conforme al CDP número No. 039 de fecha 19 de octubre de 2026, rubros 227-25 denominado DOTACIONES PEDAGOGICAS y 229-25 denominado PROYECTOS INSTITUCIONALES expedido por la Tesorería, correspondiente a la vigencia fiscal de 2026.
2º.) Que una vez estudiada propuesta presentada por DUOSONIC S.A.S, *con NIT 901.575.217-7, siendo el Representante Legal la señora LAURA SOFIA AFRICANO CORDERO, con Cédula de Ciudadanía No.* 1.018.406.111, *quien actúa en nombre propio.* Esta se encuentra ajustada al presupuesto oficial y a los requisitos mínimos requeridos por el colegio para realizar el contrato.
3º.) La COMUNICACIÓN DE ACEPTACION junto con la OFERTA constituyen para todos los efectos el Contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptaran las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.
4º.) En razón de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACION expresa e incondicional de la Oferta presentada por DUOSONIC S.A.S, con NIT 901.575.217-7, siendo el Representante Legal la señora LAURA SOFIA ADRICANO CORDERO, con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.406.111; quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los Estudios Previos y el correspondiente contrato.
ARTICULO SEGUNDO: VALOR Y FORMA DE PAGO, teniendo en cuenta que el valor total ofertado es de **de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($33.618.673), IVA INCLUIDO**, conforme al CDP número No. 039 de fecha 19 de octubre de 2026, o por acuerdo mutuo entre las

partes, dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la Cuenta de Cobro por el valor de la obra debidamente acompañada de las actas o informes debidamente entregados y con recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, quien verificará los mismos cumplan con las especificaciones contratadas, El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y aportes de la Seguridad Social Integral (Ley 789 de 2002).

ARTÍCULO TERCERO: DURACION O PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de TREINTA (30) DÍAS, Dicho plazo empezará a contarse a partir de la firma del acta de inicio, sin que exceda el 17 de diciembre de 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: INTERVENTORIA Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO, se designara a un funcionario de la Institución Educativa Labouré.

ARTÍCULO QUINTO: CELEBRACION DE CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS, la presente resolución constituye un acto de trámite previo a la suscripción y legalización del CONTRATO DE COMPRA.

PARAGRAFO 1º: CLAUSULAS EXCEPCIONALES, ***LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ*** podrá utilizar las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminaciones unilaterales del contrato y la caducidad de conformidad con los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

PARAGRAFO 2º: FIJACION AUTONOMIA CONTRACTUAL, en virtud del Estatuto de Contratación Administrativa ***LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ.*** es autónomo en la fijación de las reglas y clausulas inherentes a cada contrato.

PARAGRAFO 3º.: GARANTIAS DEL CONTRATO, Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Institución Educativa Labouré con NIT 891411900-0 una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

- "Póliza de cumplimiento" por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y 4 meses más.
- 1. "Póliza de calidad" por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y 4 meses más.
- "Póliza por pago de salarios y prestaciones sociales" por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y 3 años más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR LA EXPEDICION DE LA RESERVA PRESUPUESTAL, a efectos de lograr elevar a contrato con formalidades plenas el acto de constitución de

contrato, mediante la respectiva suscripción y legalización del mismo; e INSERTAR los datos pertinentes para la consolidación de la apropiación presupuestal en el Contrato del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO: NO AGOTAMIENTO DE LA VIA GUBERNATIVA, porque el presente acto administrativo es un acto voluntario inter-partes y es indispensable aclarar que se exceptúan del agotamiento de la vía gubernativa los actos de carácter general, trámite, preparatorios, o de ejecución excepto los casos previstos en norma expresa (Art.49 C.C.A). El presente acto administrativo se publicará por el SECOP en cumplimiento del artículo 4º. del Decreto 2516 de 2011; Decreto 1082 de 2015.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Santa Rosa de Cabal - Risaralda, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2026.

NUBIA MARINA BEDOYA P
Rectora

NOTIFICACION CON RENUNCIA TERMINOS DE AGOTAMIEMTO VIA GUBERNATIVA Y OTROS: - FIRMA _____C.C. No._____ de _____
Fecha y hora: _____

_____
VOBO. ABOGADA EXTERNA

PROYECTÓ: SILVANARM

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ NIT.891411900-0
No de Identificación del Registro 166682000444 Asignado por el DANE
Calle 12 No. 12-68 teléfono 3642005 telefax 3641555
Email: grie.laboure@risaralda.gov.co
Santa Rosa de Cabal

Santa Rosa de Cabal, 23 de octubre de 2026

Señora
NUBIA MARINA BEDOYA P.
Rectora
Institución Educativa Labouré

Cordial saludo.

De conformidad con las normas vigentes y en razón a su calidad de Coordinador de la Institución Educativa Labouré, me permito comunicarle que se le ha designado como *SUPERVISOR,* se le otorga la facultad de seguimiento, control y vigilancia sobre la ejecución del contrato de SUMINISTRO No.IEL-CD-018-2026 del 23 de octubre de 2026, el cual tiene como objeto: **ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA INSTRUMENTOS MUSICALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y DE ENSEÑANZA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ.** Se le establecen como funciones propias de la actividad de supervisión las siguientes:

1. FUNCIONES TECNICAS:

1.1 verificar en forma permanente, la calidad de los servicios que estipule el contrato
1.2 controlar el avance del contrato según el cronograma (si fuera el caso)
1.3 llevar un registro de novedades durante el desarrollo del contrato
1.4 velar por que se cumplan las normas, especificas técnicas y procedimientos
1.5 presentar un informe de evaluación según las obligaciones pactadas en el contrato

2. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS:

2.1 observar los procedimientos del sistema de calidad de la entidad que se relacionen con el contrato
2.2 conocer los procedimientos internos de la Institución Educativa, relacionados con el manejo y tramite de los contratos y órdenes de pago
2.3 demás aspectos inherentes a sus funciones
2.4 suscribir las actas y documentos que se deriven de la ejecución del contrato u orden y exigir al contratista la iniciación de los trabajos dentro del término establecido en el mismo
2.5 impartir por escrito al contratista, las instrucciones relativas a la aplicación de instrumentos para el desarrollo de la supervisión
2.6 coordinar con las distintas áreas de la Institución el desarrollo de los compromisos adquiridos, que deben ejecutarse según la programación
2.7 exigir al contratista informes periódicos sobre la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato

2.8 controlar el avance del contrato de acuerdo con el cronograma de actividades pactado, en el evento de incumplimientos parciales o totales solicitar con la debida sustentación y pruebas conducentes, la aplicación de sanciones o que haya lugar

2.9 estudiar las sugerencias, reclamos y consultas del contratista, resolver oportunamente aquellas que sean de su competencia y tramitar las que no lo sean a la dependencia competente, teniendo en cuenta la ley 80 de 1993

2.10 Si no se contesta al contratista dentro de los tres meses siguientes a la fecha de radicación, se entenderá la decisión favorable, considerándose el silencio administrativo positivo, siendo responsable en los términos de ley los funcionarios a quienes competa la respuesta

2.11 Elaborar un informe mensual y enviarlo en los primeros 5 días hábiles durante la vigencia de la supervisión, a la oficina de pagaduría de la Institución Educativa, teniendo en cuenta aspectos Técnicos, Financieros, avance en la ejecución, problemas pendientes de solución y en general todo aquello que afecte el desarrollo del contrato u objeto

2.12 Promover la conciliación de conflictos entre las partes en la eventualidad que se presente

2.13 Elaborar dentro del periodo programado en el contrato u orden las actas correspondientes, según los trabajos o servicios ejecutados por el contratista

2.14 Entregar a la oficina de pagaduría en original las memorias y documentos que sirvan de base para el recibo del contratista, y guardar una copia en su archivo personal

2.15 En el evento de incumplimiento por parte del contratista, el supervisor informara a la Rectora de la Institución, para las gestiones pertinentes

2.16 Entregar a la oficina de pagaduría, el acta de inicio, actas parciales, acta final y acta de liquidación y todos los documentos que ellos requieran en forma escrita y formato Word al correo Institucional

2.17 Organizar y mantener actualizado el archivo de supervisión del contrato, que debe contener como mínimo, copia del contrato debidamente legalizado, copia de las pólizas del contrato, copia del cronograma de actividades, copia del acta de inicio, copia de las actas parciales, copia de actas de suspensión y reiniciación, copia de documentos de prorroga o modificaciones del contrato y del que autorice los trabajos adicionales, copia del acta final y copia de evaluación del contratista, Copia de los informes mensuales de la supervisión, Informe mensual y final de manejo del anticipo, Copia de entrega y recibo final, Copia del acta de liquidación y demás documentos relacionados con la ejecución del contrato

3. FUNCIONES FINANCIERAS Y CONTABLES:

3.1 constatar que la póliza de la garantía del contrato se encuentre aprobada y que el contrato se encuentre firmado y debidamente legalizado

3.2 aprobar el plan de inversión del anticipo (si fuera el caso)

3.3 velar por la correcta inversión del anticipo y la amortización del mismo cuando el contrato u orden lo establezca (si fuera el caso)
3.4 revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista
3.5 registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato
3.6 controlar el estado financiero del contrato u orden y llevar un registro de las operaciones efectuadas con los fondos del mismo
3.7 asegurar la amortización total del anticipo (si fuera el caso)
3.8 verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales (si fuera el caso)
3.9 autorizar los pagos al contratista de acuerdo con la forma pactada, en concordancia con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato
3.10 el supervisor debe verificar que el contratista presente a la entidad la factura para el pago del anticipo, anexando los documentos exigidos por la pagaduría de la Institución Educativa y Rectoría (si fuera el caso)
3.11 participar en la liquidación del contrato
3.12 asesorar al contratista cuando lo considere conveniente o cuando este solicite en los aspectos concernientes al contrato

4. FUNCIONES JURÍDICOS Y LEGALES:

4.1 velar por que se respeten en su integridad los derechos de las partes
4.2 verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos
4.3 elaborar otro si o adiciones en caso de prolongación del contrato
4.4 controlar las fechas de vigencias de las pólizas de garantías constituidas por el contratista, el supervisor deberá vigilar que el contratista cuente con la extensión de las garantías del contrato u orden que amparen los riesgos posteriores a la ejecución propiamente dicha (si fuera el caso)
4.5 Comunicar por escrito a la seguradora que expidió la póliza de garantía y cumplimiento sobre el incumplimiento del contratista (si fuera el caso)
4.6 Elaborar el acta de liquidación final del contrato, de acuerdo con las normas vigentes
4.7 Remitir a la oficina de pagaduría de la Institución, los documentos originales de las modificaciones de los contratos y las pólizas que las amparen, así como las actas que se suscriban durante su ejecución (si fuera el caso)
4.8 Las actas e informes del supervisor son documentos escritos mediante los cuales el supervisor registrara su actuación y con esto se verificara el cumplimiento
4.9 Dichos documentos de igual manera son medios para garantizarle al contratista el derecho de defensa y contradicciones de su actuación
4.10 Acta: es una relación escrita de los sucedido, tratado o acuerdo en una junta, en el contexto de la supervisión ya sea el contratante o el contratista deben dejar constancia, por medio de este documento, de la fecha, hora, partes intervinientes, objeto de la reunión, constancias, observaciones, conclusiones, recomendaciones

efectuadas y compromisos, las suscriben los participantes en las reuniones de trabajo

4.11 Verificar el pago de seguridad social

4.12 Verificar trimestralmente los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del contratista (si fuera el caso).

Cordialmente,

SILVANA RIOS MAZO
Auxiliar administrativo

Firma y fecha Notificado

Anexo: copia: del contrato, Oferta, Póliza, Resolución de aprobación de la póliza y R.P
Nota: cualquier documento adicional que requiera para la buena ejecución de su función, los podrá solicitar en la oficina de tesoreria.

VO.BO. ABOGADA EXTERNA

INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE
No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0
Calle 12No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555
Santa Rosa de Cabal
Email: grie.laboure@risaralda.gov.co

RESOLUCION Nº 153
NOVIEMBRE 06 DE 2026

Por medio de la cual se da aprobación de la Póliza de Cumplimiento No. 11-44-101295281 del Contrato de COMPRA No.IEL-CD-018-2026.

LA RECTORA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,

En cumplimiento de lo dispuesto en las ley 715 de 2001, la Constitución Política de Colombia y el Código Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

1. Que en la Resolución 1674 del 28 de Diciembre de 2017 en el Artículo Décimo Octavo: Garantías, formas y formalidades contractuales, donde al final de su artículo manifiesta: "Ante la ausencia de oficinas jurídicas en los Establecimientos Educativos la aprobación de la póliza de cumplimiento le corresponde al directivo institucional mediante Resolución Rectoral"
2. Que en el contrato de Compra-venta No.IEL-CD-018-2026 del 28 de octubre de 2026 en la cláusula Garantías: EL CONTRATISTA Se compromete el contratista a constituir, a favor de la Institución Educativa Labouré, una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, que amparará AL CONTRATANTE en: "Póliza de cumplimiento" por el 10% del valor del contrato, por el termino del mismo y 4 meses más.. "Póliza de calidad" por el 10% del valor del contrato, por el termino del mismo y 4 meses más. "Póliza por pago de salarios y prestaciones sociales" por el 10% del valor del contrato, por el termino del mismo y 3 años más, en todo caso la garantía deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Por todo lo anterior se,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las Pólizas de Cumplimiento No. 11-44-101295281 del Contrato de COMPRA No.IEL-CD-018-2026 cuyo Objeto es: ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA INSTRUMENTOS MUSICALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y DE ENSEÑANZA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ, según los

productos y precios ofrecidos en la COTIZACIÓN", la cual ampara a la institución educativa así:

Cumplimiento del contrato del 28/10/2026 al 17/04/2027 y un valor asegurado de $3.361.867,30.

Calidad de los elementos del 28/10/2026 al 16/04/2026 y un valor asegurado de $3.361.867,30.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales 28/10/2026 al 17/12/2029 y un valor asegurado de $3.361.867,30.

ARTÍCULO 6: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Santa Rosa de Cabal a los 06 días del mes de noviembre de 2026.

NUBIA MARINA BEDOYA P
Rectora

VO.BO. ABOGADA EXTERNA

PROYECTÓ: SILVANARM

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101295281	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	11	2026	28	10	2026	00:00	17	12	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DUOSONIC SAS	NIT: 901.575.217-7		
DIRECCIÓN: CL 53 B NRO. 25 - 21 2012		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3143058460

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
COLEGIO LABOURE	NIT: 891.411.900-0		
DIRECCIÓN: CALLE 13 N, 12-65		SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA	3641468
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS, LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. IEL-CD-018- 2026 CUYO OBJETO ES : ADQUIRIR A TITULO DE COMPRA INSTRUMENTOS MUSICALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS Y DE ENSEÑANZA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/10/2026	17/04/2027	$3,361,867.30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/10/2026	17/12/2029	$3,361,867.30
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SI AMPARA 0 AÑOS, 5 MESES Y 19 DÍAS *		$3,361,867.30

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******71,666.00	$ *******8,000.00	$ ******15,136.00	$ **********94,802.00	$ *******10,085,601.90	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ADRIANA MELO BARRERO	61361	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101295281

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101295281	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	11	2026	28	10	2026	00:00	17	12	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
DUOSONIC SAS	NIT: 901.575.217-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 53 B NRO. 25 - 21 2012	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3143058460

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
COLEGIO LABOURE	NIT: 891.411.900-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 13 N. 12-65	SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA	3641468

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******71,666.00	$ *******8,000.00	$ ******15,136.00	$ **********94,802.00	$ *******10,085,601.90	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ADRIANA MELO BARRERO	61361	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998031167(8020)1100063315082 4(3900)000000094802(96)20271028

REFERENCIA PAGO:
1100063315082-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO NO IEL-CD-018-2026 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2026
CONTRATISTA DUOSONIC S.A.S CON NIT 901.575.217-7

En el municipio de Santa Rosa de Cabal a los 06 días del mes de noviembre de 2026, en la Institución Educativa Labouré, se reunieron **NUBIA MARINA BEDOYA P.** en calidad de supervisora y **LAURA SOFIA AFRICANO CORDERO**, en calidad de representante legal de la empresa **DUOSONIC S.A.S,** en calidad de contratista, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta de inicio del siguiente contrato IEL-CD-018-2026.

No. INTERNO DE CONTRATO	IEL-CD-018-2026
OBJETO	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA INSTRUMENTOS MUSICALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y DE ENSEÑANZA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ.
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ
CONTRATISTA	DUOSONIC S.A.S
NIT DEL CONTRATISTA	901.575.217-7
REPRESENTANTE LEGAL	LAURA SOFIA AFRICANO CORDERO
CEDULA	1.018.406.111
IMPUTACIONES	Rubro N. 227-25 denominados DOTACIONES PEDAGOGICAS y 229-25 denominado PROYECTOS INSTITUCIONALES Disponibilidad No 039 del 19 de octubre de 2026. Registro No 038 del 23 de octubre de 2026.
PLAZO INICIAL	TREINTA (30) DIAS.
FECHA DE INICIACION	06 de noviembre de 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL	05 de diciembre de 2026
VALOR INICIALCONTRATO	$ 33.618.673
ANTICIPO	$ 0
FORMA DE PAGO	Según la programación del PAC del certificado de disponibilidad No. 039 de fecha 19 de octubre de 2026, o por acuerdo mutuo entre las partes, dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la Cuenta de Cobro por el valor de lo suministrado y debidamente acompañada de las actas o informes debidamente entregados y con recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, quien

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO NO IEL-CD-018-2026 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2026
CONTRATISTA DUOSONIC S.A.S CON NIT 901.575.217-7

	verificará los mismos cumplan con las especificaciones contratadas, El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y aportes de la Seguridad Social Integral (Ley 789 de 2002).

OBSERVACION No 1: El presente contrato debe ejecutarse conforme a las condiciones, obligaciones y alcance determinado en la propuesta.

OBSERVACIÓN No 2: El contratista debe presentar los informes requeridos por parte de la supervisión, con los debidos soportes, Todos los documentos e información creada por el contratista en desarrollo del presente contrato quedarán como propiedad de la Institución Educativa Labouré y el contratista ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización de la Institución Educativa Labouré.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella, a los 06 días del mes de noviembre del 2026.

NUBIA MARINA BEDOYA P
Rectora

Sofia Africano.

LAURA SOFIA AFRICANO CORDERO
C.C. 1.018.406.111
Rep. Legal DUOSONIC S.A.S